



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3822/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día uno de junio del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3822/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor

██████████ con número de documento de identidad ██████████ y quien ha solicitado la entrega de la información referente a:

“Solicito información de la cantidad total de empleados públicos que cotizan en el seguro, además de ser posible la cantidad desglosada de estos en el aparato público, el sueldo mínimo, modal y mediano de los mismos. La cantidad de cotizantes totales y los salarios mínimo, modal y mediano”; Hace las siguientes **valoraciones:**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

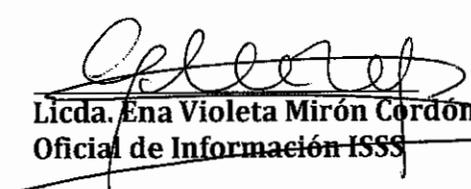
Que de acuerdo a la información solicitada, la jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística notificó que la información solicitada se encuentra publicada en la página Web del ISSS, por lo que se remite el siguiente enlace en el cual se obtiene dicha información:
http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information_standards/estadisticas

Asimismo dicha jefatura informó que en cuanto al salario, sólo se calcula el salario medio, el cual es igual a la suma del total de salarios reportados, entre el total de trabajadores. La información, no incluye salario modal (el que más se repite) y el salario mediano (el valor central o percentil 50) ya que no forman parte de los productos del sistema de información, por lo anterior se sugiere al solicitante consultar la Ley de salarios del Ministerio de Hacienda, que tiene todas las plazas del sector público con su salario.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, al peticionario por medio de correo electrónico, el enlace para la información correspondiente empleos año 2017.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

